ESPACIO PARA RADICADO

Neiva, 04 de Julio de 2020.

Doctora.
**SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO.**
Secretaria General.
Ciudad.

**Ref.** Informe Consolidado de Evaluación proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS015-2020**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito remitir el informe consolidado de evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS015-2020** el cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, en los siguientes términos:

De acuerdo con el contenido de la evaluación inicial los tres **COLENTREGA S.A.S. , SERVIENTREGA SA y CONEXIONES EMPRESARIALES SA.S**. cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos en los términos exigidos por los términos de referencia del citado proyecto.

En el caso particular del proponente SERVIENTREGA SA del cual se determinó su cumplimiento se anexo la nota respectiva donde se solicita allegar Tarjeta profesional y el Certificado de vigencia expedido por Junta Central de Contadores del Revisor fiscal que expidió la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, lo anterior por no ser una exigencia del pliego de condiciones.

En el traslado del informe de evaluación el proponente SERVIENTREGA allega copia de la cedula de ciudadanía del contador ALVARO MAURICIO CORAL RINCON, su tarjeta profesional y el certificado de vigencia (este último vencido), sobre lo cual se reitera su no exigencia por el pliego de condiciones.

Conforme a lo anterior, se ratifica el contenido del informe de evaluación, en los siguientes términos:

| NUMERO | PROPONENTE | EVALUACION JURÍDICA. |
|---|---|---|
| 1 | **COLENTREGA S.A.S.** | **CUMPLE** |
| 2 | **SERVIENTREGA S.A.** | **CUMPLE** |
| 3 | **CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S** | **CUMPLE** |

Atentamente,



**Abg. ANDRÉS FELIPE TAMAYO POLANÍA.**
Profesional Especializado.




La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

Neiva, 04 de Julio de 2020.

Doctora
**SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO**.
Secretaria General
Ciudad.

**Referencia**: Informe Consolidado de requisitos habilitantes técnicos del proceso de Selección Abreviada No**. MNSGSASCS015-2020**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito remitir el informe consolidado de evaluación técnica de acuerdo con el contenido de las observaciones y la subsanación presentada dentro del término del traslado del informe de evaluación dentro del proceso de menor oferta presentada, dentro del proceso de Invitación Pública No. **MNSGSASCS015-2020** el cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASCS015-2020**

**PROPONENTE: 1. CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S Nit. 900.119.968-1**

De acuerdo con el informe inicial de evaluación realizado al contenido del proponente CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S, se determinó que la misma cumple con los requisitos habilitantes técnicos.

**PROPONENTE: 2. SERVIENTREGA S.A. Nit. 860.512.330-3**

De acuerdo con el informe inicial de evaluación realizado al contenido del proponente SERVIENTREGA S.A., se determinó que la misma cumple con los requisitos habilitantes técnicos.




La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**PROPONENTE: 3. COLENTREGA S.A.S. Nit. 800.223.879-6**

De acuerdo con el informe inicial de evaluación realizado al contenido del proponente **COLENTREGA S.A.S**., se determinó que la misma NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes, soportado en lo siguiente:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes con el código de Clasificador de Bienes y servicios 78102200 denominado Servicios postales de paqueteo y courrier, que sumados sean igual o superior a 140 S.M.M.L.V.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

| No. De consecutivo RUP | Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Cuantía - SMMLV |
|---|---|---|
| | 78102200 denominado Servicios postales de paqueteo y courrier | 140 S.M.M.L.V |

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo No. 3 “Experiencia específica”.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados el oferente debe acreditar la prestación del servicio de mensajería objeto del presente proceso, que sumada y actualizada sea igual o superior 140 SMLMV.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la

**NO CUMPLE**

Revisado el contenido de la Oferta presentada por parte de COLENTREGA S.A.S, la misma no allega los certificados de experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mensajería para el efecto teniendo en cuenta que se trata de requisitos de orden habilitante es procedente que el Proponente los pueda subsanar durante el término del traslado del informe de evaluación y antes de la realización de la audiencia de Subasta.

El pliego exige:

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados el oferente debe acreditar la prestación del servicio de mensajería objeto del presente proceso, que sumada y actualizada sea igual o superior 140 SMLMV.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados




La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados<br><br>Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. | |

Dentro del término del traslado del informe de evaluación el proponente allegó el contenido de los documentos de subsanación procediéndose a evaluar de la siguiente forma:

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL.<br><br>El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (5) años, contados a partir del momento de la constitución, en caso personas jurídicas.<br><br>En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participaciónintegrantes, de manera proporcional a su participación.</td><td>CUMPLE<br><br>Constituida el 19 de enero de 1994.<br><br>Anexa Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 16 de junio de 2020.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.<br><br>Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.<br><br>Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:<br><br>El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes con el código de Clasificador de Bienes y servicios 78102200 denominado Servicios postales de paqueteo y courrier, que sumados sean igual o superior a 140 S.M.M.L.V.<br><br>La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.<br><br>
<table>
<tr><th>No. De consecutivo RUP</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMMLV</th></tr>
<tr><td></td><td>78102200 denominado Servicios postales de paqueteo y courrier</td><td>140 S.M.M.L.V</td></tr>
</table>
El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo No. 3 “Experiencia específica”.<br><br>La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.<br><br>Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de</td><td>CUMPLE<br><br>Relaciona la ejecución del siguiente contrato:<br><br>1. CONTRATANTE: MEDISANITAS S.A COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA<br>Consecutivo en el RUP 02.<br>Códigos: 78102200 Servicios Postales de Paqueteo y Courrier<br>Valor: 248.31 SMLMV.<br><br>Presenta el respectivo anexo 3.</td></tr>
</table>




La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.<br><br>De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados el oferente debe acreditar la prestación del servicio de mensajería objeto del presente proceso, que sumada y actualizada sea igual o superior 140 SMLMV.<br><br>Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.<br><br>En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados<br><br>Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. | |
| **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE OPERADOR POSTAL.**<br><br>El proponente debe acreditar que este habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que está inscrito en el registro de operadores postales, conforme a lo establecido en la Ley 1369 de 2009.<br><br>En caso de consorcio o uniones temporales este requisito debe cumplirse por uno de los integrantes de la forma asociativa.<br><br>La no presentación de la certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones HACE NO HÁBIL la propuesta. | CUMPLE<br><br>Presenta Certificación. |
| **CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA**<br><br>El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.<br><br>La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; y d) los patrones de desempeño mínimos. | CUMPLE<br><br>Presenta ficha técnica de cada uno de los bienes, conforme las exigencias del pliego de condiciones. |

En lo que respecta al proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS015-2020**, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **COLENTREGA S.A.S. - CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos.

**OBSERVACIONES FORMULADAS POR PARTE DEL PROPONENTE SERVIENTREGA S.A.**

Conforme el contenido de las observaciones formuladas por parte del proponente SERVIENTREGA S.A. respecto del contenido de la ficha técnica de los proponentes COLENTREGA SAS Y CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S., manifiesta:

*2. Respecto de las demás propuestas – Ficha técnica Al verificar la ficha técnica aportada por los otros dos proponentes, la cual sufrió una modificación mediante documento publicado el 24 de junio de 2020, hora de publicación 5:41 PM, tenemos que, ni Conexiones EM ni Colentrega SAS tuvieron en cuenta*



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

*dicha modificación, razón por la cual ambas propuestas deben rechazarse por no cumplir con las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, en particular no tuvieron en cuenta la modificación al código de clasificación UNSPSC, el cual corresponde a 78102203*

Sobre el contenido de la observación formulada, la administración aclara que la ficha técnica presentada esta conforme la utilizada por parte de la entidad en la publicación del proceso de selección, la cual corresponde:

Alcaldía de Neiva / Primero Neiva

**SECRETARIA GENERAL**

**FICHA TÉCNICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**
**No. MNSGSASCS015-2020**

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

| Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 | | |
|---|---|---|
| GRUPO | CODIGO | CLASE |
| F-SERVICIOS | 78102200 | "Servicios postales de paqueteo y courrier". |

Las especificaciones de los servicios a desarrollar corresponde a los siguientes:

| No. | Zona | Descripción | Unidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Urbano | Urbano 1 KG | Und |

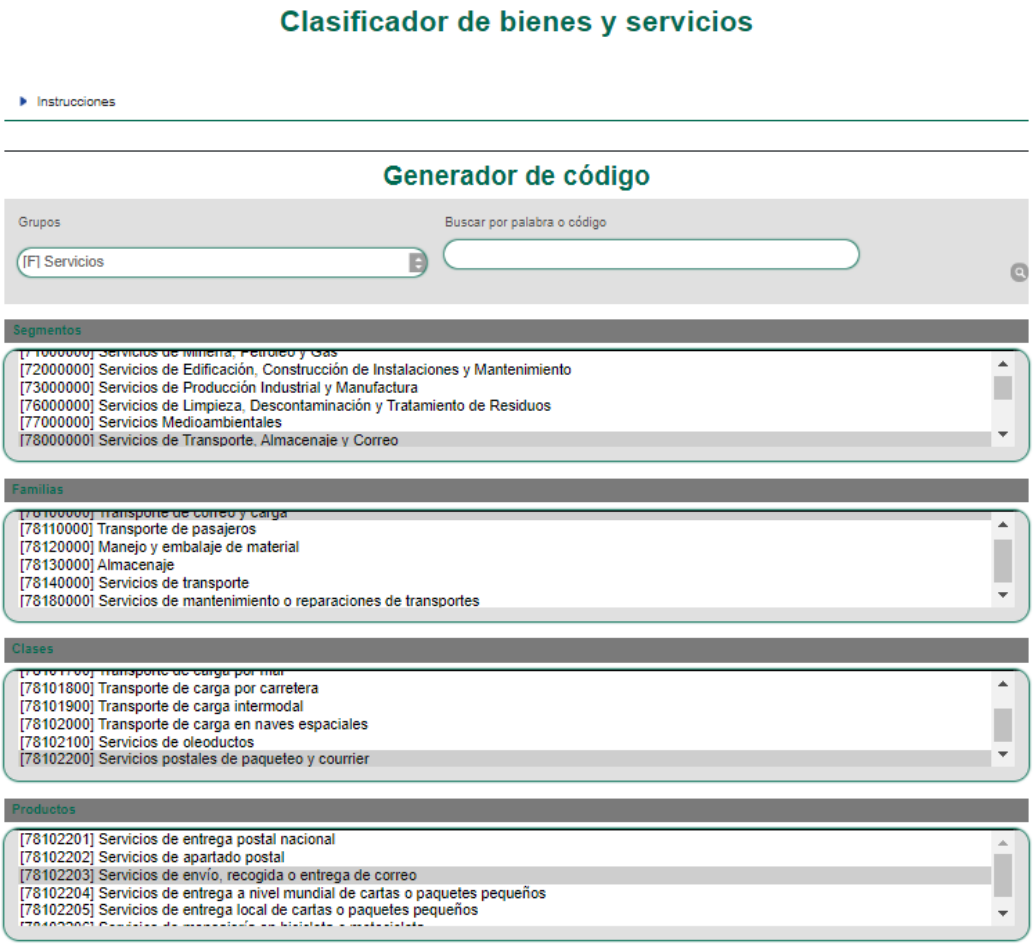
De otro lado, con relación al código del clasificador de bienes y servicios corresponde al mismo, aclarando que en la ficha técnica publicada por parte de la entidad está a tercer nivel (clase) y en el estudio previo a cuarto nivel (producto).

La consulta del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas aplicables al presente proceso corresponde:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO




De acuerdo con lo anterior, no procede el contenido de las observaciones formuladas estando habilitados los tres proponentes participantes para el desarrollo de la audiencia de subasta.

Atentamente,

**LORENA PAOLA QUIMBAYA VILLALBA**
Profesional de Apoyo – Evaluadora Técnica.
Secretaria General




La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva